

CIRCULAR No. 47

Para: Directivos y Funcionarios de Carrera Administrativa del Concejo de Bogotá D.C.

De: Dirección Administrativa.

Asunto: Seguimiento a Evaluación del Desempeño Laboral.

De manera atenta, y de conformidad con las disposiciones del Acuerdo No. CNSC - 617 de 2018, y específicamente la Resolución No 405 de 2019, *“Por la cual se adopta el Sistema Tipo de Evaluación del Desempeño Laboral de los Empleados Públicos de Carrera Administrativa y en Periodo de Prueba del Concejo de Bogotá, D.C.”*, y dado que el pasado 25 de agosto venció el plazo para la realización de la calificación parcial del primer semestre, me permito reiterar la siguiente información:

1. Todos los funcionarios de Carrera Administrativa deben estar evaluados del 1 de febrero al 31 de julio de 2020.
2. Si se presentan situaciones administrativas por cambio de jefe o reubicación de una dependencia a otra, solamente el jefe inmediato puede hacer los ajustes a los compromisos en el aplicativo EDL-APP, los cuales deberán ser aceptados o rechazados por el funcionario.
3. Recordar que cuando se efectúe una reubicación, es indispensable solicitar la evaluación parcial, por cambio de empleo al jefe inmediato, y el nuevo jefe podrá ajustar los compromisos en caso de ser necesario, los cuales deberán ser aceptados o rechazados por el funcionario.
4. Los funcionarios, como actores fundamentales en el proceso de Evaluación del Desempeño, deben revisar permanentemente el aplicativo, registrar las evidencias que soporten el cumplimiento de los compromisos, verificar las calificaciones y seguimientos a que haya lugar e informar a esta Dirección cualquier novedad que se presente y que afecte su proceso de evaluación.

Así mismo, cualquier inquietud o soporte con el aplicativo pueden comunicarse con las funcionarias de Carrera Administrativa, Martha Cecilia Valencia Gómez mvalencia@concejobogota.gov.co y Nury Andrea Hernández Rey nahernandez@concejobogota.gov.co

Cordialmente,



DANIEL ANDRÉS GARCÍA CAÑÓN
Director Administrativo

Elaboró: Martha Cecilia Valencia Gómez, Profesional Especializado 222-04.
Revisó: Angela María Andrade, Asesor 105-02.

